



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

### RESOLUCIÓN

Con el fin de intensificar las medidas de protección y control generadas por la evolución del COVID-19 (Coronavirus), se requiere la adopción de actuaciones que aúnen la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos de este Ayuntamiento con la adecuada prestación de los servicios públicos.

En este sentido, mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de marzo de 2020, se ha creado un Comité de Seguimiento encargado de valorar y proponer actuaciones encaminadas a la contención y protección frente al COVID-19, en el ámbito de este Ayuntamiento.

Reunido el citado Comité, en fecha 12 de marzo de 2020, ha elevado a esta Alcaldía la adopción, de una serie de medidas y actuaciones a implementar en esta Entidad Local.

Las medidas propuestas, son de carácter organizativo y se dictan al amparo de las competencias propias en materia de función pública, reguladas en texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y conforme a la potestad de autoorganización de los Ayuntamientos, regulada en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cualquier caso, dichas acciones tendrán carácter temporal y cesarán en la medida que desaparezcan las situaciones de riesgo provocadas por el COVID19 (Coronavirus).

Por todo lo anterior, se hace necesario dictar una Resolución, con carácter extraordinario y temporal, con medidas y actuaciones que afectarán al personal de esta Corporación y a los centros de trabajo dependientes de esta Entidad.

Firma 2 de 2

FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO 12/03/2020 | decreto (10/3/20)

Firma 1 de 2

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA 12/03/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b748e33b26d64c959e75a721c6ab2a20001

URL de validación <https://sedesimplicada03.abisccloud.com/absis/ical/larx/ldlarxabsweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/593 - Fecha Resolución: 12/03/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Las previsiones contempladas en la presente Resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de determinados servicios públicos encomendados a esta administración local.

De igual forma, estas medidas se adoptan sin perjuicio de las que promuevan otras administraciones en el desarrollo de las competencias que le son propias

A la vista de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

Primero. Aplazamiento de actividades promovidas por este Ayuntamiento Las actividades de toda índole promovidas y programadas por el Ayuntamiento de Isla Cristina, que impliquen la asistencia presencial de la ciudadanía tanto en espacios cerrados como al aire libre, se pospondrán hasta que se dicte nueva resolución al respecto.

Segundo. Cierre temporal al público de espacios e instalaciones Cierre al público y a los usuarios los siguientes espacios e instalaciones: Centro Cultural, Escuelas Municipales , Instalaciones Deportivas, Mercadillo y C.A.I.

Los trabajadores de estos espacios e instalaciones están obligados a acudir a sus respectivos centros de trabajo en el horario habitual. El cierre de estas instalaciones será hasta que se dicte nueva resolución al respecto.

Los espectáculos afectados se aplazarán a una nueva fecha.

Tercero. Situación de aislamiento. Se arbitrarán las medidas necesarias para que el personal al servicio del Ayuntamiento que se encuentre en situación de aislamiento por motivo del COVID-19, continúe percibiendo durante el tiempo que permanezca en dicha situación el cien por cien de sus retribuciones.

Firma 1 de 2	MARIA DOLORES MUÑOZ MENA	12/03/2020	SECRETARIA
Firma 2 de 2	FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	12/03/2020	decreto (10/3/20)
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación b748e33b26d64c959e75a721c6ab2a20001			
URL de validación <a href="https://sedesimplificad03.abisccloud.com/absis/islax/ldlaxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051">https://sedesimplificad03.abisccloud.com/absis/islax/ldlaxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051</a>			
Metadatos			
Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/593 - Fecha Resolución: 12/03/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



Firma 1 de 2

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA 12/03/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b748e33b26d64c959e75a721c6ab2a20001

URL de validación <https://sedesimplicada03.abisccloud.com/absis/idi/idiarx/idiarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos

Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/593 - Fecha Resolución: 12/03/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2

FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO 12/03/2020 | decreto (10/3/20)



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Cuarto. Atención al público. En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, las medidas oportunas para garantizar la prestación del servicio.

Quinto. Reuniones. En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo y los desplazamientos a otra localidad. Asimismo se fomentará el uso de la videoconferencia.

Sexto. Cursos y actividades formativas. Las unidades responsables de la organización de cursos y actividades formativas de carácter presencial pospondrán los mismos, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible.

Séptima. Pruebas selectivas. Posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de pruebas selectivas de concurrencia masiva, garantizándose en todo caso la continuidad de los procesos en curso.

Octava. Se recomienda posponer todos aquellos viajes de trabajo que no sean imprescindibles para la normal prestación de servicios esenciales.

Novena. Modalidades no presenciales de trabajo. En supuestos debidamente justificados, y previo informe favorable del responsable del Servicio, se permitirá modalidades no presenciales de trabajo, previa valoración y autorización de la Alcaldía.

Décima. Reorganización de turnos. Si como consecuencia de los supuestos previstos en esta Resolución fuese necesaria la reorganización de turnos, cada Servicio o Unidad dentro de su ámbito organizativo propondrá la determinación de los mismos.

Decimoprimer.- Modificación y efectos. La presente resolución producirá efectos desde el momento de su firma y podrá ser modificada en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones o instrucciones de otros organismos o instituciones.



Firma 1 de 2

MARIA DOLORES MUÑOZ MENA 12/03/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b748e33b26d64c959e75a721c6ab2a20001

URL de validación <https://sedesimplicia03.abstiscloud.com/absis/idi/iarx/idiarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/593 - Fecha Resolución: 12/03/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2

FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO 12/03/2020 | decreto (10/3/20)



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

En Isla Cristina a fecha y firma electrónica.

El Alcalde en funciones  
(Dto. 10.03.2020)

Ante Mí,  
La Oficial Mayor-Secretaria.

